



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Marzo del 2023

VISTO:

El Expediente N°002512-23 y el Informe N°079-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre reconocimiento de pago de vacaciones trucas a herederos legales; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo N° 816 y N° 820, del Código Civil, referido a Ordenes Sucesorias, establece que "Son herederos del primer orden, los hijos y demas descendientes; del segundo orden, los padres y demas ascendientes; del tercer orden, el conyuge; del cuarto, quinto y sexto ordenes, respectivamente, los parientes colaterales del segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad" y asimismo en cuánto a la sucesión de padres, "(...) heredan a partes iguales. Si existiera solo uno de ellos, a este le corresponde la herencia";

Que, en relación al pago de vacaciones trucas el literal f) del artículo 6° de la Ley 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales al trabajador que tiene Contrato Administrativo, entre otros derechos, vacaciones remuneradas por treinta (30) días;

Que, la Directiva Administrativa N° 160/MINSA-OGA, V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores y establece los requisitos para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, mediante solicitud de fecha 01 de febrero del 2023, la Sra. Susana MAMANI MAMANI y el Sr. Francisco Esteban MAMANI MAMANI, padres de las ex servidora CAS Susy Yulissa MAMANI MAMANI, fallecida el 24 de Mayo del 2022, solicitan el pago correspondiente a las vacaciones trucas como herederos legales, por lo cual adjuntan el Acta de Sucesión Intestada Definitiva con Nro de Partida N° 15159521;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 702-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 05 de Diciembre del 2022, se reconoce el pago de vacaciones trucas para ex servidores CAS, entre los que se encuentra el pago correspondiente a la ex servidora CAS Susy Yulissa MAMANI MAMANI, por el importe de S/. 3,823.49 soles, correspondiente al periodo laborado del 28/12/2019 al 24/05/2022, por 1 año 5 meses de vacaciones trucas;

Que, con Informe de visto de fecha 17 de marzo del 2023, se concluye que corresponde reconocer el concepto de vacaciones trucas a favor de la Sra. Susana MAMANI MAMANI con DNI 10392281 y el Sr. Francisco Esteban MAMANI MAMANI, con DNI 10392282, herederos legales de la ex servidora CAS Susy Yulissa MAMANI MAMANI, por el monto de Tres Mil Ochocientos Veintitres con 49/100 soles (S/. 3,823.49 soles) en aplicación al Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el concepto de vacaciones truncas de la ex servidora CAS **Susy Yulissa MAMANI MAMANI**, a favor de los herederos legales **Sra. Susana MAMANI MAMANI** identificada con DNI 10392281 y el **Sr. Francisco Esteban MAMANI MAMANI**, identificado con DNI 10392282, por el monto de Tres Mil Ochocientos Veintitres con 49/100 soles (S/. 3,823.49 soles), según detalle:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO PAGO VACACIONES TRUNCAS
10392282	Susana Mamani Mamani	S/.1,911.74
10392282	Francisco Esteban Mamani Mamani,	S/.1,911.75
	TOTAL	S/.3,823.49

Artículo 2°.- El Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal gestionará la disponibilidad presupuestal para el pago del monto reconocido en el Artículo 1° de la presente resolución, a favor de los herederos legales de la ex servidora CAS Susy Yulissa Mamani Mamani.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 5°.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la ex servidora CAS respectivamente.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/udlts

- Oficina de Personal
- Equipo de Personal
- Legajo
- Interesados
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)
- (1)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

21 MAR. 2023

RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
CEDATARIO
Reg. N° Fecha: 21 MAR 2023

